

EDICTO N° 1328

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS**, interpuesta por la Firma Forense Britton & Iglesias, actuando en nombre y representación de **STRATEGIC INVESTORS GROUP, INC.**, para que se condene a la Superintendencia de Bancos (Estado Panameño), al pago de la suma de Setenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Balboas con 00/100 (B/.73,964,759.00), por los daños y perjuicios causados y sufridos, más los intereses, costas y gastos ; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

.....
.....

En mérito de lo anterior, la Corte Suprema de Justicia, Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA DE PLANO, POR IMPROCEDENTE**, la solicitud de aclaración de sentencia presentada por la firma forense Britton & Iglesias, en relación a la Resolución de 29 de febrero de 2024.

Notifíquese,

**(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

EDICTO N° 1329

Dentro de la **EXCEPCIÓN DE FALTA DE IDONEIDAD DE TÍTULO EJECUTIVO, PAGO Y/O, CUMPLIMIENTO Y DE PETICIÓN ANTES DE TIEMPO**, interpuesta por la Firma Evans Group, actuando en nombre y representación de **HGM AGROINDUSTRIAL, S.A.**, dentro del Proceso Ejecutivo, por cobro coactivo, que le sigue el Juzgado Ejecutor del Banco Nacional de Panamá; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Para la práctica de las pruebas admitidas mediante **Auto de Pruebas No. 160 de 1 de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, dentro de la **EXCEPCIÓN DE FALTA DE IDONEIDAD DE TÍTULO EJECUTIVO, PAGO Y/O, CUMPLIMIENTO Y DE PETICIÓN ANTES DE TIEMPO**, interpuesta por la Firma Evans Group, actuando en nombre y representación de **HGM AGROINDUSTRIAL, S.A.**, dentro del Proceso Ejecutivo, por cobro coactivo, que le sigue el Juzgado Ejecutor del Banco Nacional de Panamá; se dispone lo siguiente:

1. En vista de que se requiere un margen de tiempo suficiente para la realización de la prueba de inspección judicial, tomando en consideración la debida presentación de informes periciales e interrogatorios de peritos, se **concede un término adicional de veinte (20) días hábiles como prórroga del período de pruebas**. Este período adicional correrá del **7 de mayo de 2024 al 3 de junio de 2024**.
2. **Se señala la siguiente fecha y hora:**

13 de mayo de 2024

9:00 a.m.

- **Prueba**

Toma de posesión de peritos e Inspección Judicial al
Banco Nacional de Panamá

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**Fdo. MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Fdo. LICDA.KATIA ROSAS “SECRETARIA”**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO No. 1330

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD**, interpuesta por la licenciada **TELVA MARIANELA MONTEZA RODRÍGUEZ**, actuando en **su propio nombre y representación**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. DN-4-UTODAV-01998-10 de 31 de diciembre de 2010, emitida por la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (Actualmente: Autoridad Nacional de Administración de Tierras), se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Panamá, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1019 y 1060 del Código Judicial, **SE FIJAN** en **CUATROCIENTOS BALBOAS con 00/100 (B/.400.00)**, las expensas de la litis del Defensor de Ausente designado en el presente negocio. Asimismo, **SE SUSPENDE** el proceso hasta tanto se consignen las expensas de la litis de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1019 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

**(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS, SECRETARIA JUDICIAL"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria por el término de **cinco (5) días**, hoy veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de tarde (4:00 p.m.).

**LICDA. KATIA ROSAS
Secretaria Judicial**

EDICTO N° 1331

Dentro de **EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN**, interpuesta por el licenciado Rene Markel Espinosa Guevara, actuando en nombre y representación de **IDWALL OMAR JIMÉNEZ**, dentro del Proceso Ejecutivo, por cobro coactivo, que le sigue el Juzgado Ejecutor del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos de Panamá a María Elizet Cáceres, Idwall Omar Jiménez y Abel Eloy Medianero; se ha dictado una Resolución del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.”

Panamá, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se admite la **EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN**, interpuesta por el licenciado Rene Markel Espinosa Guevara, actuando en nombre y representación de **IDWALL OMAR JIMÉNEZ**, dentro del Proceso Ejecutivo, por cobro coactivo, que le sigue el Juzgado Ejecutor del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos de Panamá a María Elizet Cáceres, Idwall Omar Jiménez y Abel Eloy Medianero.

Se le corre traslado a María Elizet Cáceres y a Abel Eloy Medianero, por el término de **tres (3) días**.

Se le corre traslado al Ejecutante, por el término de **tres (3) días**, el cual ya fue contestado visible a foja 5.

Se le corre traslado a la Procuraduría de la Administración, por el término de **tres (3) días**.

SE ORDENA SUSPENDER EL REMATE.

Téngase al licenciado Rene Markel Espinosa Guevara como apoderado judicial de la parte excepcionante.

NOTIFÍQUESE,

(Fdo.) **MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA “MAGISTRADA”**

(Fdo.) **MGTER. KATIA ROSAS “SECRETARIA”**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EDICTO N° 1332

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el **LICENCIADO CARLOS ALBERTO MÉNDEZ BARRIENTES**, actuando en nombre y representación de **MARY ESTHER SOTO RODRÍGUEZ**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. 253-REDG de 15 de mayo de 2023, emitida por el Ministerio de Salud, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS

.....
.....
.....

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra la Providencia de 01 de febrero de 2024, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el **LICENCIADO CARLOS ALBERTO MÉNDEZ BARRIENTES**, actuando en nombre y representación de **MARY ESTHER SOTO RODRÍGUEZ**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. 253-REDG de 15 de mayo de 2023, emitida por el Ministerio de Salud, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

NOTIFÍQUESE,

Fdo. MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Fdo. LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp. 1074342023
/ch

EDICTO N° 1333

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la **FIRMA FORENSE G & C LEGAL CONSULTING**, actuando en nombre y representación de **LUCÍA BAKER BEKER**, para que se condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), al pago de la suma de Cinco Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veinte Balboas con 80/100 (B/.5,165,320.80), por los Daños y Perjuicios ocasionados por la referida Entidad, como consecuencia de la mala prestación de los servicios públicos de salud, a ella adscritos; se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS

.....
.....
.....

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra el Auto de Pruebas N° 130 de 29 de febrero de 2024, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la **FIRMA FORENSE G & C LEGAL CONSULTING**, actuando en nombre y representación de **LUCÍA BAKER BEKER**, para que se condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), al pago de la suma de Cinco Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veinte Balboas con 80/100 (B/.5,165,320.80), por los Daños y Perjuicios ocasionados por la referida Entidad, como consecuencia de la mala prestación de los servicios públicos de salud, a ella adscritos.

NOTIFÍQUESE,

Fdo. MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
Fdo. LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp. 1159472023
/ch

EDICTO N° 1334

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD**, interpuesta por la firma de abogados **CASTILLO, GUARDIA & ASOCIADOS**, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare parcialmente nulo, por ilegal, el Acuerdo No. 101-40-13 del 28 de marzo de 2018, emitido por el Consejo Municipal de Colón, específicamente, el numeral 6 de la Tabla N°4 del artículo 4, se ha dictado la siguiente resolución:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

Por lo antes expuesto, la Magistrada Sustanciadora, en representación de la Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ORDENA** la **CORRECCIÓN DEL PODER ESPECIAL** presentado por la licenciada SARAI AGUILAR DE RIVERA, con el propósito de interponer demanda contencioso administrativa de Nulidad, para que se declare nulo, por ilegal, el Acuerdo N°101-40-13 de 28 de marzo de 2018, emitido por el CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN, específicamente, el numeral 4 de la Tabla N°4 del artículo 4.

Dicha corrección deberá hacerse en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy veintitres (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 1315702023

/lgg

EDICTO N° 1335

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el doctor **ERNESTO CEDEÑO ALVARADO**, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. 225-2023-LEG/CI de 14 de febrero de 2023, emitida por la Contraloría General de la República, así como la negativa tácita, por silencio administrativo, en que ha incurrido la entidad demandada al no dar respuesta en tiempo oportuno al Recurso de Reconsideración, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En mérito de lo expuesto, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **MODIFICAN PARCIALMENTE** el Auto de Prueba N°607 de 22 de diciembre de 2023, mediante el cual el Magistrado Sustanciador admitió y negó pruebas dentro del proceso contencioso administrativo de plena jurisdicción, promovido por el licenciado Ernesto Cedeño Alvarado, actuando en su propio nombre y representación, en el sentido de **NO ADMITIR** como prueba documental, el documento visible de foja 8 y 9 del expediente judicial, y se **CONFIRMA** el Auto de Pruebas N°607 de 22 de diciembre de 2023, en todo lo demás.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.) **MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
(FDO.) **MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
(FDO.) **LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy veintitres (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 521422023

/lgg

EDICTO N° 1336

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el licenciado Jaime Franco Pérez, actuando en nombre y representación de **COMPAÑÍA DE GESTIÓN DE BASURA, S.A.**, para que se declare nulo, por ilegal, el Acuerdo Municipal No.18 de 28 de agosto de 2019, emitido por el Consejo Municipal del Distrito de Chitré y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En consecuencia, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **CONFIRMAN** en todas sus partes, el Auto de Pruebas N°265 de 28 de abril de 2022, que procedió **ADMITIR** un conjunto de pruebas presentadas y aducidas dentro de la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, interpuesta en contra del Consejo Municipal del Distrito de Chitré.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.) **MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
(FDO.) **MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
(FDO.) **LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy veintitres (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 657452020
/lgg

EDICTO N° 1337

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el licenciado Samuel Enrique Jiménez Bermúdez, actuando en nombre y representación de **TANIA FERNÁNDEZ PINO DE HENRÍQUEZ**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución de Cierre No. ANTAI-PDP-003-2023 de 9 de febrero de 2023, emitida por la Dirección de Protección de Datos Personales de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, así como sus actos confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En consecuencia, el Magistrado Sustanciador, en representación de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ORDENA LA CORRECCIÓN DEL PODER ESPECIAL** otorgado por la señora María del Pilar González Ruiz, y se presente el certificado de Registro Público que la acredita como representante legal de la empresa Servicios de Administración a Condominios, S.A. (SEACO), para estos efectos se **CONCEDE** el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.

Notifíquese,

(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy veintitres (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 1192932023
/lgg

EDICTO N° 1338

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por la firma Ultrajuris, actuando en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES Y VOLADURAS, S.A.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución DINAI No. 471-2021 de 14 de abril de 2021, emitida por la Subdirección Nacional de Ingresos de la Caja de Seguro Social, así como su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Panamá, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En mérito de lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ACCEDE** a la solicitud de Suspensión Provisional de los efectos de la Resolución DINAI No. 471-2021 de 14 de abril de 2021 y su acto confirmatorio, ambos emitidos por la Caja de Seguro Social, dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, interpuesta por la Firma Ultrajis, actuando en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES Y VOLADURAS, S.A. (CYVOL)**.

Notifíquese,

(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy veintitres (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EXP.No. 313892024

/lgg

EDICTO N° 1339

En el **RECURSO DE CASACIÓN LABORAL**, interpuesto por Vaz Castillero & Asociados (V&C Legales), actuando en nombre y representación de **PTY SHIP SUPPLIERS, S.A.**, contra la Sentencia de 31 de enero de 2024, dictada por el Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, dentro del Proceso Laboral: Juan Lee Chen vs Pty Ship Suppliers, S.A., se ha dictado la siguiente resolución:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

Por los motivos antes expuestos, la Sala Tercera de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y Autoridad de la Ley, **NO ADMITE** el Recurso de Casación Laboral contra la Sentencia de 31 de enero de 2024, proferida por el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, presentado por la Firma Forense VAZ CASTILLERO & ASOCIADOS (V&C LEGALES), actuando en nombre y representación de **PTY SHIP SUPPLIERS, S.A.**, dentro del Proceso Laboral: **JUAN LEE CHEN VS PTY SHIP SUPPLIERS, S.A.**

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **veinticuatro (24) horas**, hoy veintitres (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EXP.No. 152682024

/lgg

EDICTO N° 1340

En el **RECURSO DE CASACIÓN LABORAL**, interpuesto por el licenciado Samuel Rivera Valencia, actuando en nombre y representación de **MAXWELL DEL CID**, contra la Sentencia de 29 de diciembre de 2023, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, dentro del Proceso Laboral: Minera Panama, S.A. vs Maxwell Del Cid, se ha dictado la siguiente resolución:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

Por los motivos antes expuestos, la Sala Tercera de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA DE PLANO** el Recurso de Casación Laboral interpuesto contra la Sentencia de 29 de diciembre de 2023, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, dentro del Proceso Laboral: MINERA PANAMA, S.A. VS. MAXWELL DEL CID.

Notifíquese,

(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(VOTO RAZONADO)
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **veinticuatro (24) horas**, hoy veintitres (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

**EXP.No. 26222024
/lgg**

EDICTO N° 1341

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el licenciado Lisandro Cordon Fossati, actuando en nombre y representación de **ROGER SEGOBIA YANGUEZ**, para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto de Recursos Humanos No. 580 del 23 de junio de 2022, emitido por el Ministerio de Salud, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En consecuencia, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMAN** la Resolución de 21 de septiembre de 2023, que **ADMITE** la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto de Recursos Humanos No.580 del 23 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) **MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
(FDO.) **MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
(FDO.) **LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy veintitres (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 956922023
/lgg

EDICTO N° 1342

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD**, interpuesta por el licenciado Jonathan Ariel Hernández G., actuando en nombre y representación de **JEAN CLARY BETHANCOURT VERGARA**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. D.N. 8-5-0546 de 5 de marzo de 2009, emitida por la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (actualmente: Autoridad Nacional de Administración de Tierras), se ha dictado la siguiente resolución:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En consecuencia, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMAN** la Resolución de 4 de julio de 2023, emitida por el Magistrado Sustanciador, que **ADMITE** la demanda contencioso administrativa de nulidad, interpuesta por licenciado Jonathan Ariel Hernández G., actuando en nombre y representación de Jean Clary Bethancourt Vergara, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución NO. D.N. 8-5-0546 de 5 de marzo de 2009, emitida por la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (Actualmente Autoridad Nacional de Administración de Tierras)

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy veintitres (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 689942023
/lgg

EDICTO N° 1343

En la **ADVERTENCIA DE ILEGALIDAD**, interpuesta por la firma De Castro & Robles, actuando en nombre y representación de **ATLANTICO FISHERY, S.A.**, para que se declare nulo, por ilegal, el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 131 de 14 de abril de 2020, emitido por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, se ha dictado la siguiente resolución:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

Panamá, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Del **DESISTIMIENTO** presentado por la apoderada judicial de la parte actora, visible en escrito que consta a fojas 227-229 del infolio, dentro de la **ADVERTENCIA DE ILEGALIDAD**, interpuesta por la firma **DE CASTRO & ROBLES**, actuando en nombre y representación de **ATLANTICO FISHERY, S.A.**, para que se declare nulo, por ilegal, el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 131 de 14 de abril de 2020, emitido por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario; **SE ORDENA** correr en traslado al **PROCURADOR DE LA ADMINISTRACIÓN**, por el término de **tres (3) días**.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) **MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME**
(FDO.) **LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy veintitres (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 295942022
/lgg